El presente estudio se realizó conforme lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual establece: *"Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"*. Igualmente, para la elaboración del documento se utilizó como referencia la "Guía para la elaboración de Estudios del Sector 2025 V3" de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en cumplimento de lo señalado en el literal b) artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024.

1. OBJETIVO DEL ANÁLISIS

El presente análisis permitirá identificar la estructura del mercado, sus dinámicas competitivas, los principales actores, las condiciones de oferta y demanda, así como los factores regulatorios y operativos relevantes. Asimismo, la información derivada del estudio constituye un insumo fundamental para el diseño y estructuración del Proceso de Contratación, al facilitar la toma de decisiones informadas orientadas a garantizar la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, buscando promover la pluralidad de oferentes y libre competencia.

Para lograr el fin antes planteado, se hace necesario revisar las condiciones del mercado para prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de materiales, repuestos y mano de obra para el parque automotor de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico — SDDE, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la SDDE.
- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

2. NECESIDAD DE LA ENTIDAD

La Secretaria de Desarrollo Económico, en el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, actualmente cuenta con seis (6) vehículos, los cuales son utilizados de manera permanente para la prestación del servicio de transporte tanto de funcionarios y colaboradores, quienes en desarrollo de sus actividades institucionales deben desplazarse de forma regular y frecuente tanto en el perímetro urbano como rural de la ciudad de Bogotá.

En atención al uso continuo de estos vehículos, surge la necesidad de realizar de manera oportuna el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos nuevos y originales, llantas y mano de obra calificada. Lo anterior, considerando que el parque automotor es multimarca, lo cual exige una atención especializada que garantice su operación de manera eficiente, continua y en condiciones óptimas de seguridad.

Adicionalmente se requiere mantener los vehículos en condiciones adecuadas de limpieza y presentación, toda vez que, debido a factores ambientales y a su uso constante se hace necesario contar con el servicio de lavado, complementando las labores realizadas por los conductores.

Así mismo, se precisa que las actividades a contratar no corresponden a funciones propias de la SDDE y que esta no cuenta con la infraestructura física, los insumos, los repuestos, ni el personal especializado requerido para su ejecución, lo cual hace necesario acudir a un tercero para la prestación del servicio.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Aspectos generales del sector

La economía en Colombia se divide tradicionalmente en sectores que permiten organizar las actividades productivas de acuerdo con sus características y aportes al Producto Interno Bruto (PIB). Desde la agricultura y la minería hasta el sector terciario de servicios, cada componente tiene un papel específico, que en conjunto determina el comportamiento económico del País.

Esta estructura es diversificada y puede analizarse a través de su división en tres sectores: primario, secundario y terciario.

- El sector primario comprende actividades relacionadas con la extracción directa de recursos naturales, tales como la agricultura, la ganadería, la minería y la explotación forestal. Aunque en décadas pasadas tuvo una importancia preponderante, en la actualidad su participación en el Producto Interno Bruto (PIB) oscila aproximadamente entre el 8% y el 12%, dependiendo del comportamiento de la minería y los hidrocarburos. Este sector se destaca por su aporte en bienes básicos y por su relevancia en la generación de empleo rural; no obstante, presenta alta vulnerabilidad frente a factores climáticos y a la volatilidad de los precios internacionales.

- El sector secundario comprende la industria manufacturera y la construcción. Este sector transforma materias primas —nacionales o importadas— en bienes con mayor valor agregado, contribuyendo a la diversificación productiva del país y a la generación de empleo urbano. A diferencia del sector primario, no incluye la extracción de recursos naturales, sino su transformación industrial.

- El sector terciario o de servicios, objeto del presente análisis, incluye actividades que no producen bienes tangibles, sino que satisfacen necesidades sociales, empresariales e institucionales. Entre estas se encuentran:

 - Servicios sociales: administración pública, educación y salud, gestionados en gran medida por el Estado.
 - Servicios de distribución: comercio, transporte, comunicaciones y servicios postales.
 - Servicios al consumidor: hotelería, ocio, cultura y servicios personales.
 - Servicios a las empresas: servicios financieros, seguros, consultoría y otros servicios especializados.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, incluido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, corresponde al Sector Terciario, dado que se trata de una actividad orientada a la prestación de servicios especializados y la comercialización de bienes relacionados, como autopartes y mano de obra calificada.

Dentro de este sector, la actividad de mantenimiento vehicular se relaciona directamente con los siguientes códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU):

- 4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores: Este código abarca todas las

actividades relacionadas con la reparación y el suministro de autopartes y accesorios.

- 4530 - Comercio de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores: Aplica a la comercialización de autopartes y accesorios, que son componentes esenciales dentro del servicio contratado.

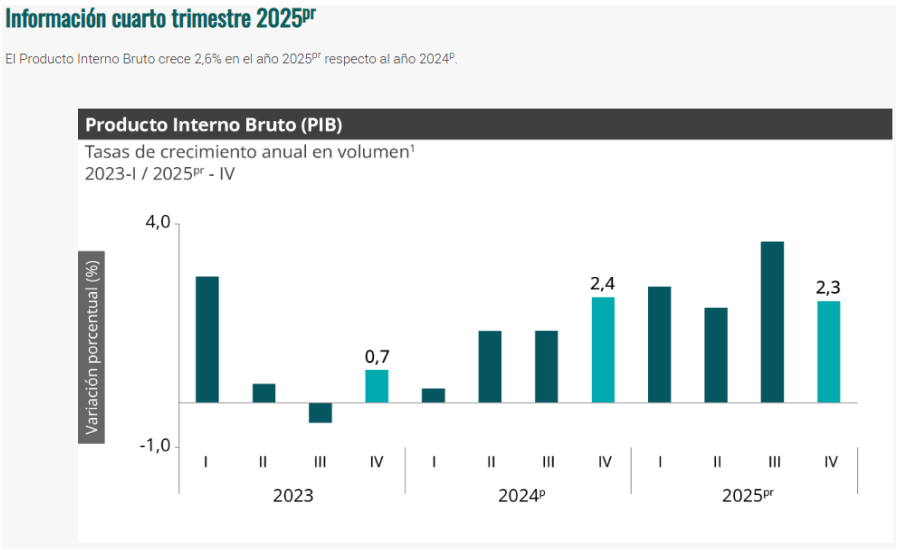
El mantenimiento de vehículos no está relacionado con la producción de bienes, sino que se enfoca en garantizar la funcionalidad y disponibilidad de los vehículos mediante la provisión de servicios especializados. Esto lo posiciona dentro de las actividades comerciales y de prestación de servicios, clave para el soporte de otros sectores económicos que dependen del transporte terrestre.

Por lo tanto, el presente análisis se centra en el Sector Terciario, específicamente en actividades asociadas al mantenimiento de vehículos automotores y al comercio de sus partes y accesorios, como lo estipulan los códigos CIIU mencionados y las disposiciones del Acuerdo Marco.

3.1.1. Variación trimestral del Producto Interno Bruto (PIB)

Tomando como referencia la información publicada por el DANE[1], se encuentra que en el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto creció 2.6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Ilustración 1: Información del PIB cuarto trimestre 2025. Fuente: DANE



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

De acuerdo con el DANE el Producto Interno Bruto creció 2,6% en el año 2025 respecto al 2024 y los sectores que más contribuyeron al crecimiento económico fueron:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas: transporte y almacenamiento: alojamiento y servicios de comida crece 4.6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Administración pública y defensa; planes d seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4.5% (contribuyó 0.8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (Contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Estas cifras se presentan a continuación:

Ilustración 2: Valor agregado por actividad económica. Cuarto trimestre 2025. Fuente: DANE

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Asimismo, en lo relacionado con el objeto del presente proceso, se resalta el comportamiento dinámico de las actividades correspondientes a Comercio al por mayor y al por menor. En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%. Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Estas cifras se presentan a continuación:

Ilustración 3: Comercio al por mayor y menor cuarto trimestre 2025. Fuente: DANE

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

3.1.2. Información de Índice de Precios al Consumidor mensual (IPC)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) indicó que en diciembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,46%, la variación año corrido fue 5,20% y la anual 5,20%:

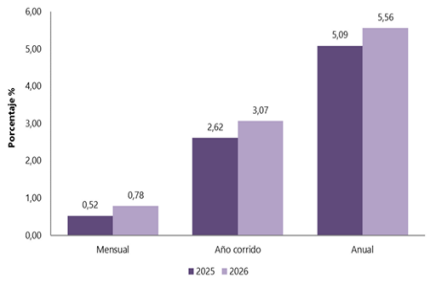
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[2] indico en el boletín técnico a corte de marzo de 2026 las siguientes variaciones:

Ilustración 4: Índice de precios al consumidor. Fuente: DANE

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%) se ubicaron en las siguientes divisiones:

Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%).

Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

En el contexto del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, el IPC es un indicador económico que puede influir directamente en los costos asociados a la prestación de los servicios contratados. Esto incluye la adquisición de autopartes, insumos, y la mano de obra calificada. Dado que el transporte presentó una variación anual del -0,22%, cualquier disminución en los costos de operación vehicular, combustibles o mantenimiento podría repercutir en los gastos asumidos por los proveedores y, por ende, en las ofertas económicas presentadas en el proceso de contratación.

Adicionalmente, aunque no se trate de un contrato relacionado con bienes de consumo directo, el impacto del IPC en otras divisiones como servicios públicos, entre otros, puede incidir indirectamente en el precio final de los servicios ofrecidos, debido a las condiciones económicas generales que afectan la estructura de costos de los proponentes.

Por lo tanto, para el presente contrato, la variación del IPC es un elemento clave que debe ser considerado en la evaluación económica, pues tiene un impacto potencial en los costos que los proveedores enfrentan al cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.

Proyección IPC al cierre de 2025:

Ilustración 5: Variación IPC vigencia 2025. Fuente DANE



Tomando como base las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE público que el IPC inflacional cerró en 5.10%[3].

[3] Visor IPC

3.1.3. Evolución por subsector

El sector comercio en Colombia ha mostrado importantes señales de recuperación durante el 2026, marcadas por un crecimiento positivo en varios de sus subsectores.

Según el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el comercio minorista creció un 10,9% para febrero de 2026, este crecimiento ha sido impulsado principalmente por una mayor demanda de bienes durables, como vehículos automotores y motocicletas principalmente en el uso de hogares, equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal y doméstico y otros vehículos automotores y motocicletas, lo que sugiere un retorno gradual de la confianza del consumidor. Sin embargo, sectores relacionados con bienes no durables, como bebidas no alcohólicas, prendas de vestir, entre otros, muestran un crecimiento más moderado, reflejando la cautela de los consumidores frente a un entorno económico aún incierto.

Ilustración 7: Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías febrero 2025 - 2026. Fuente: DANE

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Febrero 2026 / febrero 2025 P

Líneas de mercancías	Febrero 2026 / febrero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,9**	**10,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	26,6	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	39,2	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	39,7	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,7
Alimentos (víveres en general)	4,0	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,5	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,4	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	18,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,9	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,7	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	4,0	0,1
Bebidas no alcohólicas	11,4	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	4,1	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,7	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	2,4	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,0	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

En este contexto, el comercio de vehículos automotores y motocicletas se ha posicionado como uno de los subsectores con mayor dinamismo dentro del comercio minorista. Según datos del DANE, las ventas reales del comercio minorista en febrero de 2026 aumentaron un 10.9% en comparación con el mismo mes del año anterior, con los vehículos automotores y motocicletas como los principales contribuyentes, aportando 2,6 puntos porcentuales al crecimiento total del sector. Este comportamiento resalta la importancia del subsector en la recuperación económica del país y su capacidad para impulsar actividades relacionadas, como el mantenimiento vehicular y el comercio de autopartes.

Impacto del Sector Comercio en el Mantenimiento Vehicular

El crecimiento en la venta de vehículos no solo refleja una mayor demanda de bienes durables, sino que también genera un impacto directo en la necesidad de servicios complementarios, como el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de autopartes. Este subsector es crucial para garantizar el funcionamiento adecuado de los vehículos adquiridos y responde a la demanda de servicios técnicos especializados que aseguren su operatividad.

El sector comercio, especialmente el subsector de vehículos automotores y autopartes ha sido uno de los más dinámicos en el proceso de recuperación económica de Colombia en 2024. Su crecimiento está vinculado no solo a la venta de bienes durables, sino también a la demanda de servicios relacionados, como el mantenimiento y reparación de vehículos, que son esenciales para garantizar la funcionalidad y vida útil de estos activos. Aunque persisten desafíos en términos de confianza del consumidor y generación de empleo, las tendencias positivas en las ventas y la recuperación de la demanda sugieren un fortalecimiento gradual de este sector estratégico para la economía nacional

3.1.4. Perspectivas de crecimiento económico

El sector de reparación y mantenimiento de vehículos en Colombia está intrínsecamente ligado al desempeño del sector automotor y a las condiciones económicas generales del país. A continuación, se presentan las perspectivas de crecimiento económico para 2026 y su impacto en este sector específico.

Crecimiento Económico General:

Para 2026, los analistas esperan un crecimiento de 2,8%, bajando un poco sus proyecciones desde el 2,9% previsto anteriormente, pero indicando que el crecimiento se estabilizaría alrededor del resultado esperado para este año. No obstante, el Banco de la República que también venía proyectando un 2,9%, redujo su pronóstico a 2,6%, con lo cual prevé una desaceleración económica. En cualquiera de estos dos escenarios, Colombia ubicaría su crecimiento de 2025 y 2026 por encima del de América Latina y el Caribe, cuyo crecimiento se desaceleraría al pasar de un 2,4% en 2025 a uno de 2,2% para 2026, según los pronósticos del FMI.[4]

Por su parte Bancolombia, estima que el crecimiento del PIB se ubique en 2,9% para 2026, revisado a la baja desde 3,2%, lo que implica una aceleración frente al 2,6% del 2025, pero menor al esperado anteriormente en un entorno de mayores desafíos macroeconómicos. El impulso provendría principalmente del consumo y el gasto público, lo que permitiría que los macrosectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC) y entretenimiento continúen posicionados como los principales motores de crecimiento.[5]

El sector Automotor.

El desempeño del sector automotor es un indicador clave para el subsector de reparación y mantenimiento de vehículos. Según Fenalco el sector automotor en Colombia continúa mostrando señales claras de recuperación y dinamismo, en el que se destaca un crecimiento significativo tanto en el mes de marzo como en el acumulado del primer trimestre del año. Durante marzo de 2026 se registraron 28.142 vehículos nuevos, lo que representa un incremento del 53,4% frente al mismo mes de 2025. Este resultado no solo evidencia una reactivación sostenida del sector, sino que también consolida una tendencia positiva que se

[4] https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/expectativas-economicas-enero-2026.aspx

[5] https://www.bancolombia.com/acerca-de/sala-prensa/noticias/economia-finanzas/perspectivas-economicas-colombia-2026

viene fortaleciendo desde inicios de año[6].

Impacto en el Sector de Reparación y Mantenimiento de Vehículos:

El crecimiento moderado del PIB y las expectativas estables en el sector automotor sugieren que la demanda de servicios de reparación y mantenimiento de vehículos se mantendrá constante o podría experimentar un ligero incremento en 2024. La adopción de tecnologías emergentes, como los vehículos eléctricos, también podría diversificar la demanda de servicios especializados en mantenimiento y reparación, requiriendo adaptaciones en las competencias técnicas de los talleres y profesionales del sector.

Aunque las perspectivas económicas para 2026 muestran un crecimiento moderado, factores como la inflación, las tasas de interés y la confianza del consumidor seguirán influyendo en el comportamiento del sector automotor y, por ende, en el subsector de reparación y mantenimiento de vehículos. La capacidad de adaptación a nuevas tecnologías y la mejora en la calidad de los servicios serán determinantes para aprovechar las oportunidades que ofrece el mercado en el próximo año.

3.1.5. Información del SMLMV:

Esta variable económica está determinada por el comportamiento del IPC, la productividad y la situación económica y fiscal del país (expectativas de inflación) y tiene influencia directa sobre el costo de mano de obra para la generación de bienes y servicios en general.

Para la vigencia 2026, el salario mínimo ha sido decretado en el valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905) según Decreto No. 1469 del 2025:

Tabla 1: SMLV (Salario mínimo legal vigente) año 2026. Fuente: Propia

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SMMLV
2026	**$ 1.750.905**	**23%**

Acorde con lo anterior, todas las empresas legalmente establecidas en Colombia y que participen en el sistema de compras públicas con el estado colombiano -para los efectos en el presente proceso contractual-, deben dar aplicación a lo establecido en el decreto citado, lo cual se verá reflejado en los costos y gastos en los que se incurra para la prestación de los servicios requeridos por la Agencia.

3.1.6. Clasificación de códigos UNSPSC

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Tabla 2: Clasificación UNSPSC para el proceso de contratación - mantenimiento de vehículos

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25174000- Sistema de refrigeración del motor	25000000-Vehículos y sus accesorios y componentes	25170000-Componentes y sistemas de transporte	25174000-Sistema de refrigeración del motor

[6] https://www.fenalco.com.co/blog/gremial-4/informe-del-sector-automotor-a-marzo-2026-8751

25191700-Equipo de servicio de vehículos	25000000-Vehículos y sus accesorios y componentes	25190000-Equipo de servicio de transporte	25191700-Equipo de servicio de vehículos
25171700-Sistemas y componentes de frenado	25000000-Vehículos y sus accesorios y componentes	25170000-Componentes y sistemas de transporte	25171700-Sistemas y componentes de frenado
26101700- Componentes y accesorios del motor	26000000-Maquinaria y accesorios para la generación y distribución de energía	26100000-Fuentes de alimentación	26101700-Componentes y accesorios del motor
26112000-Piezas y accesorios de embrague	26000000-Maquinaria y accesorios para la generación y distribución de energía	26110000-Baterias y generadores y transmisión de potencia cinética	26112000-Piezas y accesorios de embrague
40151500-Bombas	40000000-Sistemas y equipos de distribución y acondicionamiento y componentes	40150000-Bombas y compresores industriales	40151500-Bombas
78181500-Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78000000-Trasporte, almacenamiento y servicios portales.	78180000-Servicios de transporte, reparación o mantenimiento	78181500-Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
26101400-Componentes del motor o generador	26000000-Maquinaria y accesorios para la generación y distribución de energía	26100000-Fuentes de alimentación	26101400-Componentes del motor o generador
25172000-Componentes del sistema de suspensión	25000000-Vehículos y sus accesorios y componentes	25170000-Componentes y sistemas de transporte	25172000-Componentes del sistema de suspensión
25171900-Ruedas y embellecedores	25000000-Vehículos y sus accesorios y componentes	25170000-Componentes y sistemas de transporte	25171900-Ruedas y embellecedores
20142700	20000000-Maquinaria y accesorios para minería y perforación de pozos	20140000-Equipos de operación y producción de petróleo y gas	20142700-Unidades de bombeo

Fuente: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Nota: En cumplimiento de la circular externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en su carácter de ente rector del sistema de compras públicas, esta clasificación no es un requisito habilitante por lo que no será causal de rechazo.

3.2 Aspectos Técnicos.

Todos los aspectos técnicos del proceso se encuentran relacionados en el Anexo técnico adjunto al presente documento.

3.3 Aspectos Regulatorios.

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993: «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»
- Ley 1150 de 2007: «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»
- Ley 1474 de 2011: «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»
- Ley 1437 de 2011: «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»
- Decreto 1082 de 2015: «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»
- Ley 2069 de 2020: «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia»
- Decreto 1860 de 2021: «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones»
- Decreto 761 de 2022: «Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y se adiciona la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015»
- Decreto 142 de 2023: «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones»
- Ley 2294 de 2023: «Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"»

Aspectos regulatorios para el desarrollo del objeto contractual:

- Guía Técnica Colombiana – GTC – 24 - Guía Ambiental Residuos Sólidos: Guía para la separación en la fuente y la recolección selectiva.
- Resolución 1188 de 2003 – "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital".
- Acuerdo 79 de 2003 – "Por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá D.C"- Título VI "Para la Protección del Espacio Público"
- Resolución 3500 de 2005 "Por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional".
- Resolución 1402 de 2006 Ministerio de Ambiente "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- Decreto 3930 de 2010, "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones".

- Resolución 3318 de 2015, "Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnostico Automotor y se modifica la resolución 3768 de 2013" modificada parcialmente con la resolución 20213040063835 del 2021 *"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2015"*, ya que antes las tarifas se expresaban en Salario mínimo diario legal vigente - SMDLV y actualmente se encuentran expresadas en UVT (Unidad de Valor Tributario).

3.3.1. Análisis Decreto 643 de 2025

En consideración de los lineamientos impartidos en el artículo 29 del Decreto 643 de 2025, relacionados con "MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL":

"Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1° de junio de 2021	A partir del 1° de junio de 2022	A partir del 1° de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Efectuado el análisis correspondiente se encontró que, la celebración de un contrato de mantenimiento del parque automotor no requiere personal que ejecute el mismo, por ende, en los términos del decreto mencionado, la tipología contractual se encuentra exceptuada de aplicar la medida afirmativa

3.3.2. Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020) e incentivos para fortalecer la inserción laboral para jóvenes (Ley 2119 de 2021).

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentaran en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato, se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá´ en un porcentaje que no será´ superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Ahora bien, al respecto y en atención al objeto, alcance de las obligaciones y previo análisis de oportunidad y conveniencia realizado por la Entidad, no considera oportuno incorporar esta población en la ejecución de las actividades requeridas en el presente contrato, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde mantenimiento del parque automotor y que no es necesario la conformación de un equipo de trabajo integrado por el tipo de población mencionado en la normativa vigente.

3.4 Otros contextos.

El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes disposiciones ambientales durante la ejecución del contrato, en concordancia con la normatividad ambiental vigente, el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) y la Resolución 3179 de 2023 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente. El cumplimiento normativo que lo sustenta es:

- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio de Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental.
- Ley 1252 de 2008, 'Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos'.
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Decreto 4741 de 2005, compilado en el Decreto 1076 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de residuos peligrosos.
- Resolución 1188 de 2003, 'Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital'.
- Resolución 03179 de 2023, sobre el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos y/o Especiales (RESPEL).
- Resolución 631 de 2015, sobre parámetros y valores máximos permisibles en vertimientos puntuales.
- Decreto Distrital 442 de 2015 y Resolución 265 de 2016, sobre el programa distrital de aprovechamiento y valorización de llantas usadas.
- Guía Técnica Colombiana GTC 24 sobre separación en la fuente y recolección selectiva.

El contratista deberá demostrar que el taller cuenta con los permisos, registros o licencias ambientales vigentes exigidos por la autoridad competente (Secretaría Distrital de Ambiente o ANLA).

3.4.1 Análisis Decreto 287 de 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*".

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

(…) se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

(…) 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

(…) La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir coma obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a las criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en los estudios previos o documentos equivalentes.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, relacionado con la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se identifica que dicha disposición tiene como finalidad promover la participación de esta población en los procesos de contratación estatal mediante la incorporación de medidas de acción afirmativa.

No obstante, considerando que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, se observa que esta se caracteriza por la simplificación de requisitos y la ausencia de factores de evaluación ponderables, lo cual limita la incorporación de criterios diferenciales asociados a la asignación de puntaje o a la aplicación de medidas específicas de fomento.

En ese sentido, si bien el marco normativo prevé instrumentos para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, su aplicación no resulta compatible con la estructura propia de los procesos de mínima cuantía. No obstante, ello no limita ni restringe la participación de proponentes que acrediten dicha condición, quienes podrán concurrir en igualdad de condiciones dentro del proceso.

En lo que respecta a la vinculación de personas con discapacidad en la ejecución del contrato y teniendo en cuenta que no se contempla la contratación de equipo mínimo de trabajo para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la entidad, no se considera procedente incluir de manera obligatoria esta condición dentro del proceso de contratación. No obstante, la no inclusión expresa de este requisito no impide ni restringe que el contratista, en ejercicio de su autonomía administrativa, vincule este tipo de población en su planta de personal para la ejecución del presente proceso contractual.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

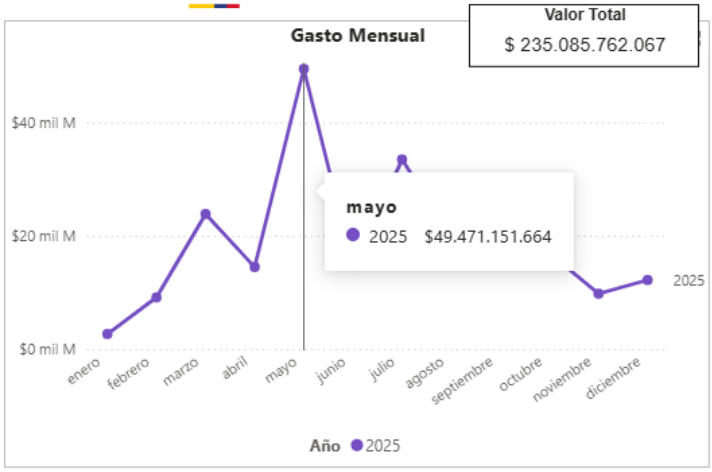
4.1. Análisis de la demanda.

La Secretaria de Desarrollo Económico requiere a partir de este contrato realizar de manera oportuna el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos nuevos y originales, llantas y mano de obra calificada para los seis (6) vehículos de propiedad de la Entidad. Lo anterior, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de trabajo y de prestación del servicio de transporte para los funcionarios y en general los colaboradores de la Entidad.

El número de contratos suscritos en el año 2025 a través del SECOP con proveedores ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. bajo modalidades de contratación competitivas que incluyen el código UNSPSC

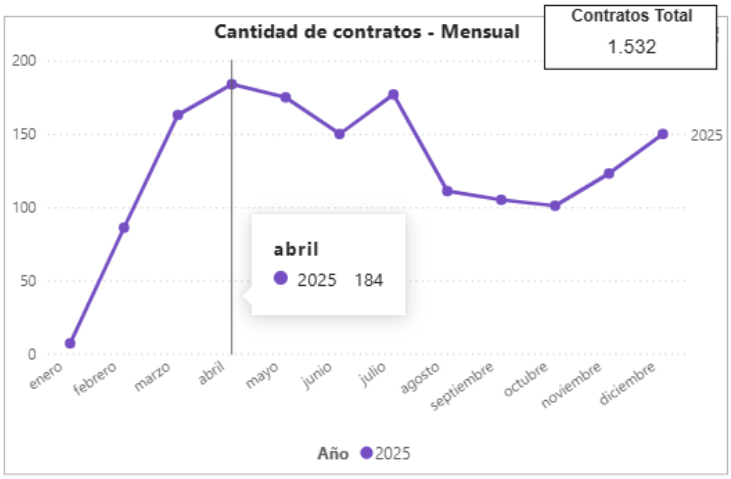
relacionados en el punto 3 del presente documento, previsto para este proceso fueron 1.532 contratos por un valor de $235.085.762.067, tal y como se puede ver en el gráfico que se muestra a continuación:

Tabla 3: Gastos mensual para los códigos UNSPSC del proceso de contrato. Fuente: MAE



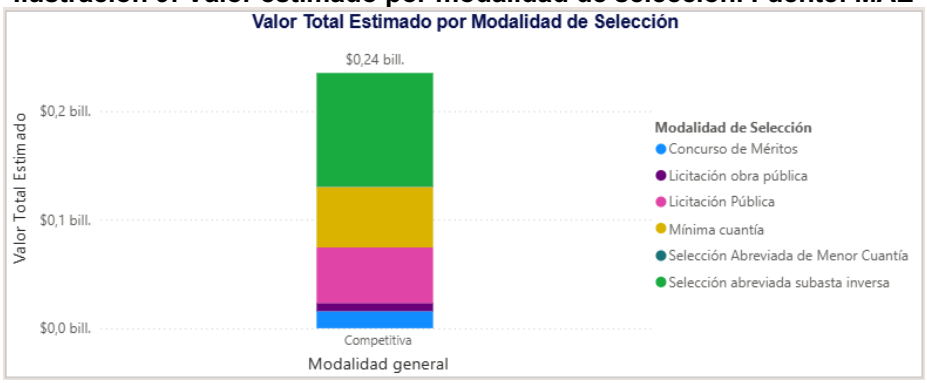
En el mes de mayo es donde se suscribió el mayor valor con $49.471.151.664 por el contrario, el mes de abril fue donde se suscribieron más contratos con un total de 184.

Ilustración 8: Cantidad de contratos mensual. Fuente: MAE



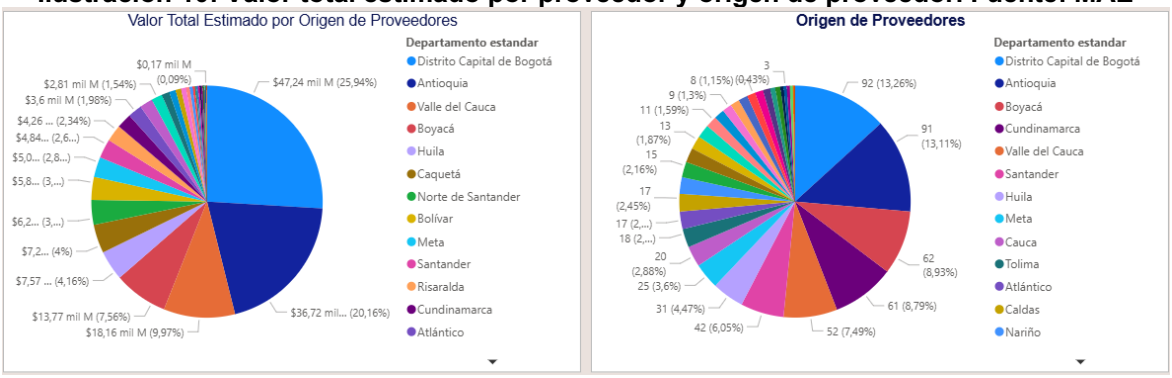
La modalidad de contratación más utilizada fue la selección abreviada subasta inversa seguida de la Mínima Cuantía.

Ilustración 9: Valor estimado por modalidad de selección. Fuente: MAE



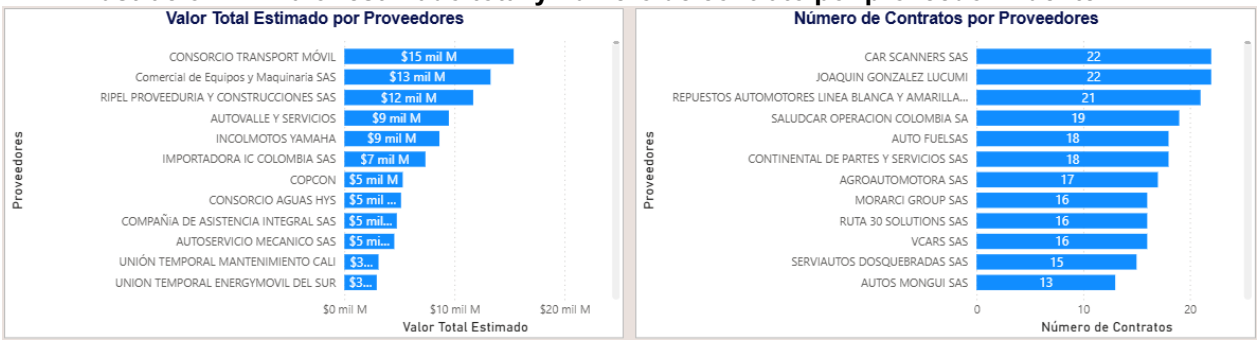
El valor total estimado por origen de los proveedores se concentra en Distrito Capital de Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca. En cuanto a su origen se destacan Distrito Capital de Bogotá, Antioquia y Boyacá.

Ilustración 10: Valor total estimado por proveedor y origen de proveedor. Fuente: MAE



A continuación, se pueden ver los proveedores que suman el mayor valor total de contratos suscritos (CONSORCIO TRNASPORT MÓVIL, COMERCIAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA SAS, RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS) y el mayor número de contratos por proveedor (CARS SCANNERS SAS, JOAQUIN GONZALEZ, entre otros).

Ilustración 11: Valor estimado total y numero de contrato por proveedor. Fuente: MAE



Por último, el origen de los proveedores es 100% nacional

Ilustración 12: Origen de proveedores, Nacional o extranjeros. Fuente: MAE



El análisis de la demanda del sector para el servicio de mantenimiento vehicular se encuentra motivada por la necesidad mantener operativos seis (6) vehículos que realizan desplazamientos constantes en zonas urbanas y rurales de Bogotá a través de un esquema que cubra mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos originales nuevos, llantas y mano de obra calificada.

Adicionalmente, el uso permanente de los vehículos en zonas urbanas y rurales de Bogotá y su naturaleza multimarca exigen una atención especializada para garantizar condiciones óptimas de seguridad y eficiencia, para lo que la Entidad no posee la infraestructura física, insumos ni personal especializado para realizar estas labores internamente que requiere el servicio.

Para el año 2025 e suscribieron 1.532 contratos en Bogotá bajo códigos UNSPSC relacionados, por un valor total de $235.085.762.067, donde Abril fue el mes con mayor número de contratos (184), mientras que Mayo registró el mayor valor contratado; la Selección Abreviada por Subasta Inversa es la más utilizada, seguida por la Mínima Cuantía.

El gasto histórico muestra una tendencia ascendente en los últimos cinco años, pasando de $21.911.820 en 2020 a $60.000.000 en 2024, lo que refleja un incremento en la complejidad y costos del servicio. El estudio concluye que existe una demanda institucional crítica respaldada por un presupuesto ajustado a la realidad del mercado

4.2. Comportamiento del gasto histórico de la entidad.

Durante los cinco (5) últimos años, la Entidad adelantó procesos de selección para prestar los servicios de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de materiales, repuestos y mano de obra para el parque automotor de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE a continuación, se resumen:

Tabla 4: Información de contratos de procesos de selección históricos de la SDDE. Fuente: Propia

Vigencia	2024
Número proceso	1367-2024
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de materiales, repuestos y mano de obra para el parque automotor de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico — SDDE
Contratista	CENTRO CAR 19 LIMITADA
Valor total del contrato	$60.000.000
Plazo de ejecución	15 meses y 21 días

Vigencia	2023
Número proceso	922-2023
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de materiales, repuestos y mano de obra para el parque automotor de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico — SDDE
Contratista	CAR SCANNERS S.A.S.
Valor total del contrato	$51.000.000
Plazo de ejecución	14 meses

Vigencia	2022
Número proceso	462-2022
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de materiales, repuestos y mano de obra para el parque automotor de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico — SDDE
Contratista	CAR SCANNERS S.A.S.
Valor total del contrato	$48.000.000
Plazo de ejecución	12 meses

Vigencia	2021
Número proceso	363-2021
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de materiales, repuestos y mano de obra para el parque automotor de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE
Contratista	SERVI PREVENTIVA S.A.S.
Valor total del contrato	$33.316.959
Plazo de ejecución	8 meses

Vigencia	2020
Número proceso	583-2020
Modalidad de Selección	Mínima cuantía

Objeto	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de materiales, repuestos y mano de obra para el parque automotor de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico — SDDE
Contratista	TOYOCARS
Valor total del contrato	$21.911.820
Plazo de ejecución	6 meses

Teniendo en cuenta el histórico de los contratos celebrados por la Secretaría de Desarrollo Económico, cuyo objeto corresponde a *"Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, con suministro de materiales, repuestos y mano de obra, para el parque automotor de propiedad de la SDDE"*, es posible evidenciar que todos los procesos se han estructurado bajo la modalidad de mínima cuantía. Lo anterior indica que el presupuesto asignado anualmente no supera el 10 % de la menor cuantía establecida para la entidad en cada vigencia.

Si bien el valor total de los contratos ha presentado incrementos año tras año, el costo mensual promedio se ha mantenido relativamente estable, oscilando entre $3,6 y $4,1 millones de pesos. De manera particular, el año 2021 registró el costo mensual más alto, con un promedio de $4,16 millones por mes, mientras que para 2024 se logró estabilizar dicho valor en aproximadamente $3,8 millones mensuales. Lo anterior evidencia una mejor planeación y optimización de la economía de escala por parte de la SDDE.

4.3 Adquisición de otras entidades

A continuación, se relacionan procesos de contratación de otras entidades a nivel nacional, con el objetivo de realizar el análisis correspondiente de cómo se adquieren este tipo de servicios en el mercado:

Tabla 6: Procesos de selección de otras entidades. Fuente: Propia

Entidad Contratante	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
No. de proceso	SDMUJER-MC-001-2023
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, que hacen parte del parque automotor de la Secretaría Distrital de la Mujer, incluido el suministro de repuestos originales nuevos, lubricantes y mano de obra
Cuantía a Contratar	32.000.000 COP
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Lugar de Ejecución	CALLE 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 9 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Duración del contrato	365 (Días)
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Cuantía Definitiva del Contrato	$32.000.000 COP
Requisitos Habilitantes	1.Carta de presentación de la propuesta en el formato dispuesto por la Entidad. (Anexo 2). De conformidad con el Documento 1 Numeral 36.1. "Requisitos Habilitantes Jurídicos" del Anexo 1 "Invitación Pública"

	2. Poder debidamente constituido. De conformidad con el Documento 2. Numeral 36.1. "Requisitos Habilitantes Jurídicos" del Anexo 1 "Invitación Pública"
	3. Certificado de Existencia y Representación Legal. De conformidad con el Documento 3. Numeral 36.1. "Requisitos Habilitantes Jurídicos" del Anexo 1 "Invitación Pública"
	4. Autorización del órgano social. De conformidad con el Documento 4. Numeral 36.1. "Requisitos Habilitantes Jurídicos" del Anexo 1 "Invitación Pública"
	5. Registro y Reconocimiento de la Personería Jurídica de la Entidad sin Ánimo de Lucro. De conformidad con el Documento 5. Numeral 36.1. "Requisitos Habilitantes Jurídicos" del Anexo 1 "Invitación Pública"
	6. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. De conformidad con el Documento 6. Numeral 36.1. "Requisitos Habilitantes Jurídicos" del Anexo 1 "Invitación Pública"
	1. Especificaciones Técnicas. El proponente a través de la suscripción de la carta de presentación de la oferta manifiesta que conoce plenamente las especificaciones técnicas del proceso y en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplirlas en su integridad. De conformidad con el Documento 1 Numeral 36.2. "Requisitos Habilitantes Técnicos" del Anexo 1 "Invitación Pública".
	2. Experiencia del proponente. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el proponente deberá anexar como requisito habilitante a su oferta, mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sean por un valor igual o superior al valor total estimado del presente proceso de contratación definido en el numeral 4.2 de este documento y que estén relacionadas con el objeto del presente proceso selección. . De conformidad con el Documento 2 Numeral 36.2. "Requisitos Habilitantes Técnicos" del Anexo 1 "Invitación Pública".
	7. Certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. (Diligenciar formato de parafiscales adjunto). De conformidad con el Documento 7. Numeral 36.1. "Requisitos Habilitantes Jurídicos" del Anexo 1 "Invitación Pública"
	8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería. De conformidad con el Documento 8. Numeral 36.1. "Requisitos Habilitantes Jurídicos" del Anexo 1 "Invitación Pública"
	9. Situación Militar Definida: Para el caso de proponente persona natural hombre menor de 50 años, deberá aportar con su propuesta la certificación expedida por el Órgano Competente, que acredite su definición de situación militar. De conformidad con el Documento 9. Numeral 36.1. "Requisitos Habilitantes Jurídicos" del Anexo 1 "Invitación Pública"
	10. Manifestación de no estar inscrito en listas Nacionales e Internacionales de lavado de activos, la cual se entenderá realizada a través de la suscripción de la carta de presentación de la oferta. De conformidad con el Documento 15. Numeral 36.1. "Requisitos Habilitantes Jurídicos" del Anexo 1 "Invitación Pública"
	11. El Formato de Relación de Contratos de Prestación de Servicios. (persona jurídica, persona natural o consorcio o unión temporal) en los formatos dispuestos por la Directiva 003 de 2021, de la Secretaría Jurídica Distrital. (Diligenciar el formato adjunto según corresponda a Persona Jurídica, consorcio o unión temporal o persona natural). De conformidad con el Documento 16. Numeral 36.1. "Requisitos Habilitantes Jurídicos" del Anexo 1 "Invitación Pública"

	3. Taller: El proponente debe contar con un taller que permita realizar los mantenimientos de manera idónea, con zona de alistamiento, preparación, montaje y lavado, para ello debe adjuntar Certificado expedido por la Cámara de Comercio donde se evidencie que cuenta con domicilio y/o establecimiento de comercio en la Ciudad de Bogotá. NOTA: Adicionalmente, el proponente para lo relacionado con el lavado, podrá tener suscrito un convenio comercial con un tercero que esté autorizado y cuente con el permiso de operación expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente, y cumpla con la normatividad de vertimiento de aguas residuales, en caso de que cuente con lavadero con convenio, el proponente deberá demostrar allegar la documentación donde se evidencie la suscripción del convenio o contrato vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De conformidad con el Documento 3 Numeral 36.2. "Requisitos Habilitantes Técnicos" del Anexo 1 "Invitación Pública".'
	(ANEXO OFERTA ECONOMICA MANTENIMIENTO)
	4. Certificación repuestos: El proponente debe allegar con la propuesta certificación de la marca de los vehículos donde se evidencie que tiene autorización para proveer, vender, comercializar (o similar), los repuestos de la marca. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección Nota: En caso de que el proponente no cuente con la autorización directamente de la marca, podrá allegar certificación del canal autorizado en Colombia de dicha marca, tal certificación deberá evidenciar que cuenta con autorización para proveer, vender, comercializar (o similar), los repuestos de la marca. De conformidad con el Documento 4 Numeral 36.2. "Requisitos Habilitantes Técnicos" del Anexo 1 "Invitación Pública".'
	1.Carta de presentación de la propuesta en el formato dispuesto por la Entidad. (Anexo 2). De conformidad con el Documento 1 Numeral 36.1. "Requisitos Habilitantes Jurídicos" del Anexo 1 "Invitación Pública"
	2. Poder debidamente constituido. De conformidad con el Documento 2. Numeral 36.1. "Requisitos Habilitantes Jurídicos" del Anexo 1 "Invitación Pública"
	3. Certificado de Existencia y Representación Legal. De conformidad con el Documento 3. Numeral 36.1. "Requisitos Habilitantes Jurídicos" del Anexo 1 "Invitación Pública"
	4. Autorización del órgano social. De conformidad con el Documento 4. Numeral 36.1. "Requisitos Habilitantes Jurídicos" del Anexo 1 "Invitación Pública"
	5. Registro y Reconocimiento de la Personería Jurídica de la Entidad sin Ánimo de Lucro. De conformidad con el Documento 5. Numeral 36.1. "Requisitos Habilitantes Jurídicos" del Anexo 1 "Invitación Pública"
	6. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. De conformidad con el Documento 6. Numeral 36.1. "Requisitos Habilitantes Jurídicos" del Anexo 1 "Invitación Pública"
	1. Especificaciones Técnicas. El proponente a través de la suscripción de la carta de presentación de la oferta manifiesta que conoce plenamente las especificaciones técnicas del proceso y en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplirlas en su integridad. De conformidad con el Documento 1 Numeral 36.2. "Requisitos Habilitantes Técnicos" del Anexo 1 "Invitación Pública".
Garantías	1, Cumplimiento del contrato
	2, Pago de salarios
	3, Calidad del servicio

	4, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
ANS	
Obligaciones	1. Proveer todos los repuestos y partes originales, necesarios para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer.
	2. Garantizar el suministro de materiales, repuestos e insumos descritos en el ANEXO TÉCNICO y de acuerdo con la propuesta presentada en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles.
	3. Suministrar repuestos nuevos, originales y de primera calidad en la medida que sean requeridos para la prestación del servicio; el suministro de los repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se hará teniendo en cuenta los precios unitarios propuestos por la (el) contratista y aceptados por la Secretaría Distrital de la Mujer, previo diagnóstico de la (el) contratista y aceptación por parte la (el) supervisora (or) del contrato.
	4. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo utilizando personal debidamente capacitado para ejecutar las diferentes actividades.
	5. Cambiar los repuestos suministrados a los vehículos de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer, con ocasión de la ejecución del contrato que a juicio de la (el) supervisora (or) no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas; este cambio debe hacerse de acuerdo con la solicitud y características realizadas por escrito por la (el) supervisora (or), sin que ello genere costo alguno para la secretaría.
	6. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en las instalaciones de la (el) contratista y responder por daños ocasionados en las instalaciones del contratista por mala manipulación de los vehículos o por utilizar los mismos para labores diferentes al mantenimiento, ya sea que estos hayan sido ocasionados por personal propio de (la) contratista y/o de terceros.
	7. Ejecutar solo los trabajos autorizados por la (el) supervisora (or) del contrato.
	8. Realizar el pre-alistamiento de los vehículos y realizar los trámites pertinentes para la revisión y certificación de la revisión técnico mecánica de las camionetas
	9. Llevar una ficha técnica de cada uno de los vehículos en la que indique como mínimo: Repuestos, insumos, intervenciones realizadas, con su respectivo precio y kilometraje, la cual se entregará para la finalización del contrato.
	10. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el normal y adecuado funcionamiento, o produzcan daños en la mecánica o pintura de los vehículos.
	11. Garantizar que el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer se realice dentro de las instalaciones del taller sin hacer uso del espacio público.
	12. Informar a la (el) supervisora (or) del contrato de cualquier irregularidad que se detecte en los vehículos durante la ejecución de la orden de trabajo.
	13. Responder por todo daño que se ocasione a los vehículos durante el periodo de permanencia de los mismos en el taller del contratista.
	14. En caso de solicitarse un servicio y/o repuesto que no esté relacionado en el anexo técnico, el Contratista cotizará el servicio o repuesto solicitado, detallando las especificaciones técnicas y el precio unitario incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Por su parte, la supervisora (or) del contrato solicitará dos (2)

	cotizaciones adicionales con empresas o proveedores diferentes, detallando especificaciones técnicas y el precio unitario incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Con los dos (2) valores obtenidos en las cotizaciones solicitadas por la supervisora (or) del contrato, y con la cotización del Contratista, se calculará el precio promedio. Este precio regirá durante toda la ejecución del contrato, para lo cual la supervisora (or) informará por escrito el valor del servicio o repuesto. Lo anterior se entiende aceptado por el proponente adjudicatario con la presentación de la oferta. En el caso de aquellos elementos no previstos en el tarifario se requiere que el contratista entregue la cotización con los nombres técnicos de los repuestos.
	15. Mantener el precio señalado en la propuesta, sin reajuste alguno, durante la vigencia del contrato, la cual hará parte integral del contrato, el valor de cada repuesto del tarifario o anexo técnico incluye la mano de obra, razón por la cual no se podrán cobrar valores adicionales a los allí señalados.
	16. El contratista debe permitir a la supervisión y/o el apoyo a la supervisión, verificar los repuestos y/o piezas que se instalen a los vehículos, en virtud de la presente obligación, la entidad podrá solicitar el marcaje de las piezas y el acompañamiento previo a la instalación de dichos repuestos.
	17. El tiempo de garantía de la mano de obra de los trabajos realizados y el tiempo de garantía de los repuestos suministrados, deben ser mínimo de tres (3) meses o 5.000 Kilómetros, lo primero que ocurra. En caso de que el fabricante del repuesto proporcione una garantía inferior a la aquí establecida, el Contratista deberá garantizar como mínimo, los plazos establecidos en el presente numeral.
	18. Las instalaciones del contratista deberán contar con los sistemas de tratamiento de aguas residuales, trampa de grasas, cárcamo, entre otros; así como los sistemas de drenaje en funcionamiento. Si el taller ofrece el servicio de lavado a través de un tercero, deberá tener suscrito un convenio comercial con un tercero que esté autorizado y cuente con el permiso de operación expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente, y cumpla con la normatividad de vertimiento de aguas residuales, y demás normatividad vigente.
	19. Las instalaciones del contratista deberán contar con un área mínima operativa 100 m. con cubierta, cerrado, piso duro y que se garantice que todos los trabajos se realicen dentro de las instalaciones del taller, el área operativa total del taller incluye por lo menos las áreas previstas para los sitios de trabajo de los vehículos.
	20. El contratista deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones, mantenimientos y demás actividades relacionadas anteriormente debidamente acondicionados y que cuenten con todas las medidas de seguridad tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.
	21. Allegar el registro fotográfico del repuesto respectivo, tanto antes como después del cambio del mismo.
	22. Cuando lo requiera la supervisión del contrato entregar la factura o documento de compra de cada repuesto y/o pieza cambiada, lo anterior con el fin de verificar que dicho repuesto y/o pieza es nueva y original.
	23. Cuando lo requiera la supervisión del contrato, realizar concepto técnico sobre la vida útil de los vehículos que componen el parque automotor de la Entidad, el cual deberá ser entregado a más tardar 15 días hábiles luego de la solicitud.
	24. Aportar en el primer y último periodo pago de la ejecución del contrato a la supervisora (or) una certificación en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene por lo menos un 45,4% de mujeres del total del personal

	que dispongan para la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 332 de 2020.
	25. El contratista para la ejecución del contrato podrá incorporar población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigente en los términos del Decreto 1860 de 2021.
	26. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y aportar CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y Ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Cuando aplique).
	27. Responder a los requerimientos de aclaración o de información que le formule el supervisor del contrato.
	28. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo mano de obra, repuestos transporte, las herramientas e insumos necesarios y demás erogaciones afines.
	29. El contratista deberá cumplir con el numeral 9 del estudio previo relacionado con los criterios de sostenibilidad exigidos para el presente contrato.
	30. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
	1. Proveer todos los repuestos y partes originales, necesarios para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer.
	2. Garantizar el suministro de materiales, repuestos e insumos descritos en el ANEXO TÉCNICO y de acuerdo con la propuesta presentada en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles.
	3. Suministrar repuestos nuevos, originales y de primera calidad en la medida que sean requeridos para la prestación del servicio; el suministro de los repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se hará teniendo en cuenta los precios unitarios propuestos por la (el) contratista y aceptados por la Secretaría Distrital de la Mujer, previo diagnóstico de la (el) contratista y aceptación por parte la (el) supervisora (or) del contrato.
	4. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo utilizando personal debidamente capacitado para ejecutar las diferentes actividades.
	5. Cambiar los repuestos suministrados a los vehículos de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer, con ocasión de la ejecución del contrato que a juicio de la (el) supervisora (or) no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas; este cambio debe hacerse de acuerdo con la solicitud y características realizadas por escrito por la (el) supervisora (or), sin que ello genere costo alguno para la secretaría.
	6. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en las instalaciones de la (el) contratista y responder por daños ocasionados en las instalaciones del contratista por mala manipulación de los vehículos o por utilizar los mismos para labores diferentes al mantenimiento, ya sea que estos hayan sido ocasionados por personal propio de (la) contratista y/o de terceros.

	7. Ejecutar solo los trabajos autorizados por la (el) supervisora (or) del contrato.
	8. Realizar el pre-alistamiento de los vehículos y realizar los trámites pertinentes para la revisión y certificación de la revisión técnico mecánica de las camionetas
	9. Llevar una ficha técnica de cada uno de los vehículos en la que indique como mínimo: Repuestos, insumos, intervenciones realizadas, con su respectivo precio y kilometraje, la cual se entregará para la finalización del contrato.
	10. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el normal y adecuado funcionamiento, o produzcan daños en la mecánica o pintura de los vehículos.
	11. Garantizar que el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer se realice dentro de las instalaciones del taller sin hacer uso del espacio público.
	12. Informar a la (el) supervisora (or) del contrato de cualquier irregularidad que se detecte en los vehículos durante la ejecución de la orden de trabajo.
	13. Responder por todo daño que se ocasione a los vehículos durante el periodo de permanencia de los mismos en el taller del contratista.
	14. En caso de solicitarse un servicio y/o repuesto que no esté relacionado en el anexo técnico, el Contratista cotizará el servicio o repuesto solicitado, detallando las especificaciones técnicas y el precio unitario incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Por su parte, la supervisora (or) del contrato solicitará dos (2) cotizaciones adicionales con empresas o proveedores diferentes, detallando especificaciones técnicas y el precio unitario incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Con los dos (2) valores obtenidos en las cotizaciones solicitadas por la supervisora (or) del contrato, y con la cotización del Contratista, se calculará el precio promedio. Este precio regirá durante toda la ejecución del contrato, para lo cual la supervisora (or) informará por escrito el valor del servicio o repuesto. Lo anterior se entiende aceptado por el proponente adjudicatario con la presentación de la oferta. En el caso de aquellos elementos no previstos en el tarifario se requiere que el contratista entregue la cotización con los nombres técnicos de los repuestos.
	15. Mantener el precio señalado en la propuesta, sin reajuste alguno, durante la vigencia del contrato, la cual hará parte integral del contrato, el valor de cada repuesto del tarifario o anexo técnico incluye la mano de obra, razón por la cual no se podrán cobrar valores adicionales a los allí señalados.
	16. El contratista debe permitir a la supervisión y/o el apoyo a la supervisión, verificar los repuestos y/o piezas que se instalen a los vehículos, en virtud de la presente obligación, la entidad podrá solicitar el marcaje de las piezas y el acompañamiento previo a la instalación de dichos repuestos.
	17. El tiempo de garantía de la mano de obra de los trabajos realizados y el tiempo de garantía de los repuestos suministrados, deben ser mínimo de tres (3) meses o 5.000 Kilómetros, lo primero que ocurra. En caso de que el fabricante del repuesto proporcione una garantía inferior a la aquí establecida, el Contratista deberá garantizar como mínimo, los plazos establecidos en el presente numeral.
	18. Las instalaciones del contratista deberán contar con los sistemas de tratamiento de aguas residuales, trampa de grasas, cárcamo, entre otros; así como los sistemas de drenaje en funcionamiento. Si el taller ofrece el servicio de lavado a través de un tercero, deberá tener suscrito un convenio comercial con un tercero que esté autorizado y cuente con el permiso de operación expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente, y cumpla con la normatividad de vertimiento de aguas residuales, y demás normatividad vigente.

	19. Las instalaciones del contratista deberán contar con un área mínima operativa 100 m. con cubierta, cerrado, piso duro y que se garantice que todos los trabajos se realicen dentro de las instalaciones del taller, el área operativa total del taller incluye por lo menos las áreas previstas para los sitios de trabajo de los vehículos.
Nombre o Razón Social del Contratista	CENTRO CAR 19 LTDA
Fuente:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4148565

Entidad Contratante	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
No. de proceso	SED-MC-DSA-007-2023
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL AUTOMOTRIZ DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE LAVADO Y LIMPIEZA QUE LOS MISMOS REQUIERAN
Cuantía a Contratar	115.024.000 COP
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Cuantía Definitiva del Contrato	115.024.000 COP
Lugar de Ejecución	Avenida el Dorado No. 66-63 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Duración del contrato	12 (Meses)
Requisitos Habilitantes	• CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1) La Carta de Presentación de la Propuesta contenida en el ANEXO 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o apoderado o por la persona facultada para tal fin, de acuerdo con la información del modelo suministrado por la Secretaría de Educación del Distrito. VER INVITACIÓN PÚBLICA.
	VISITA TÉCNICA A LA INSTALACIONES FISICAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO: La SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO realizará la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas por el proponente, mediante una visita al lugar (taller) ofrecido la cual se llevará a cabo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cierre para la presentación de las ofertas. De la visita se dejará constancia de los aspectos verificados mediante un acta.
	• GARANTIA DE SERIEDA DE LA PROPUESTA. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquier

	de las garantías establecidas por la citada norma y la respectiva garantía, además, que cumpla con la información mínima requerida VER INVITACIÓN PUBLICA
	• COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), cada uno de los integrantes que lo conforman deberán diligenciar y suscribir el ANEXO No COMPROMISO ANTICORRUPCI
	• FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS El proponente deberá suscribir el FORMATO RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, por medio del cual informa y relaciona los contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 del Decreto Distrital 189 de 2020, en concordancia con el numeral 3º de la Directiva No. 003 de 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital. Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), cada uno de los integrantes que lo conforman deberá diligenciar y suscribir el ANEXO - FORMATO RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN.
	• REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. El proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal o una promesa de sociedad futura, deben presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario actualizado.
	• ANEXOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE ACUERDO A LA LEY 2069 DE 2020, EL DECRETO 1860 DE 2021 Y EL NUMERAL 3.3.1 DEL DOCUMENTO COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA
	• OFRECIMIENTO TÉCNICO El único documento válido para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requerida en las condiciones técnicas será la aceptación del Anexo Ofrecimiento Técnico. Por ello, además de lo solicitado, el proponente diligenciará el ANEXO - OFRECIMIENTO TÉCNICO, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, sin realizar modificaciones o alteraciones a las solicitadas. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente cumplir con el ofrecimiento técnico de su propuesta. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado de cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas aceptadas por la entidad en el proceso El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas, ofrecer todos y cada uno de los ítems requeridos en el presente proceso y descritos en el ANEXO TECNICO.
	• ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (TALLER). El proponente debe acreditar la disponibilidad de un establecimiento de comercio (taller), el cual se puede acreditar de la siguiente manera: • Si el inmueble es de propiedad del proponente

	deberá adjuntar certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no superior a 30 días calendario contadas a partir de la fecha del cierre de la invitación. • Si es en arriendo: deberá adjuntar copia del contrato de arriendo debidamente suscrito por las partes, vigente y cuya duración sea mínimo por el término del contrato • Convenio de colaboración que acredite la disponibilidad de las instalaciones físicas para el mantenimiento del parque automotor por parte del oferente (el convenio de colaboración deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato y seis meses más
	• CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de máximo tres (3) certificaciones de contratos u órdenes de compra ejecutados y terminados antes de la fecha efectiva de cierre del presente proceso, que permita establecer que cuenta con una experiencia igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.), cuyo objeto y/o actividades específicas hagan referencia a: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS VER INVITACION PUBLICA.
	• El proponente deberá cargar el formato Excel “PROPUESTA ECONOMICA - MANO DE OBRA”, con los valores ofertados para cada uno de los ítems correspondientes a la mano de obra VER INVITACIÓN PUBLICA
	• CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la SED la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión. VER PLIEGO DE CONDICIONES
	• VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
	• VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL
	• VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
	• VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES
	• REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, según corresponda, debidamente diligenciado y firmado para cada caso, según lo dispone el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993;

	(ANEXO 2 “ACUERDO CONSORCIAL” Y ANEXO 3 “ACUERDO UNION TEMPORAL”)
	• AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo. VER INVITACION PUBLICA
	• CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO. En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, su periodo de liquidación y un (1) año más, las facultades de limitación VER INVITACIÓN PÚBLICA
	• SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA O LIBRETA MILITAR. La Entidad corroborará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento Ejercito Nacional https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation, el estado de la situación militar del proponente persona natural si es hombre menor de 50 años, la cual deberá estar definida al momento de presentación de la propuesta, en los términos del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016. No obstante, el proponente si así lo considera podrá adjuntar copia de la libreta militar Para el caso de personas extranjeras el requisito no aplica.
	• DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.
	• CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El proponente deberá allegar una certificación que contenga mínimo la información señalada en el presente numeral y en el ANEXO - Certificación Aportes SGSSI y Parafiscales. Según el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar en su oferta que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, VER INVITACION PUBLICA.
	• El proponente deberá cargar el formato Excel “PROPUESTA ECONOMICA - REPUESTOS”, con los valores ofertados para cada uno de los ítems correspondiente a los repuestos
Garantías	● Cumplimiento del contrato.
	● Pago de salarios.
	● Calidad del servicio.
	● Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
ANS	

Obligaciones	1. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo con suministro de repuestos originales nuevos, de los vehículos que conforman el parque automotor de la secretaria de Educación del Distrito.
	2. Ofrecer el servicio personalizado y disponible permanentemente de una persona de contacto idónea con un número telefónico disponible; esta persona debe ser conocedora de los mantenimientos de tipo, preventivo y correctivo, solicitados para el parque automotor de la secretaria de Educación del Distrito y debe estar en capacidad de informar el estado de dichos mantenimientos a la persona designada como supervisor del contrato o a quien ella delegue.
	3. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de propiedad de la secretaria de Educación del Distrito en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. como mínimo.
	4. Contar con disponibilidad para realizar los mantenimientos respectivos, por lo que una vez ingrese el vehículo a las instalaciones del taller del contratista, este deberá ser atendido de forma inmediata no pudiendo ser rechazada aduciendo razones de falta de espacio o falta de personal técnico para la atención.
	5. Realizar un registro del estado del vehículo en un formato en el cual se relacionan cada uno de los imperfectos del estado de la carrocería y el inventario del vehículo en general una vez se realice la recepción del vehículo por parte del taller; así mismo a la entrega del vehículo se deben relacionar cada una de las reparaciones efectuadas, en un formato presentado por el taller con el fin de tener claridad y transparencia al momento de generar la factura.
	6. Contar con el servicio de un carro taller acondicionado técnicamente para prestar el servicio de desvare a los vehículos objeto de esta contratación, en horarios y días hábiles, sin costo adicional para la secretaria de Educación del Distrito, dentro del perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá durante las 24 horas del día.
	7. Suministrar los repuestos que se requieran durante la ejecución del contrato los cuales deben ser originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados y de primera calidad; en caso de ofrecer repuestos homologados o requerir bienes y/o servicios que no se encuentren relacionados en los documentos del proceso estos se deberán cotizar previamente conforme el procedimiento establecido en la ficha técnica.
	8. La garantía mínima ofrecida sobre los servicios y repuestos suministrados, deberá ser de 20.000 kilómetros, a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción por parte del conductor. Para la reparación de motor la garantía mínima deberá ser de 50.000 kilómetros, a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción.
	9. Garantizar que los servicios de mantenimiento a realizar no afecten el funcionamiento de los vehículos o produzcan daños en su pintura y en el evento que se llegue a generar un daño al vehículo, el contratista debe efectuar la correspondiente reparación sin generar costo alguno a la secretaria de Educación del Distrito.
	10. Para el servicio de mantenimiento preventivo (cambio de aceite, cambio de filtros, lavado, revisión de nivel de fluidos, etc.), el cual deberá realizarse cada 5.000 kilómetros de recorrido de cada vehículo, se generará una solicitud de servicio (Solicitud de Servicio de Mantenimiento), en la cual se señalarán las actividades específicas a las cuales debe ser sometido el vehículo (dicho formato

	o valera deberá ser suministrado por el contratista, previa autorización de la Dirección de Servicios Administrativos). El aceite debe ser sellado en los cambios de aceite, conforme con las condiciones técnicas de cada vehículo.
	Nota: Una vez realizado el mantenimiento preventivo se debe elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción del mantenimiento preventivo realizado, por parte del conductor de la secretaria de Educación del Distrito responsable del vehículo y el jefe de taller. En dicha acta de recibo a satisfacción se deberá incluir la siguiente información: No. de la orden de servicio, identificación del vehículo (marca, clase y color), número de placa, número de motor, número de serie, fecha de ingreso al taller, kilometraje al momento del ingreso del vehículo al taller, fecha de entrega del vehículo, kilometraje al momento de la entrega del vehículo, nombre del conductor, número de cédula del conductor, firma del conductor e información acerca del próximo mantenimiento preventivo.
	11. Para el servicio de mantenimiento correctivo se generará una solicitud de servicio (Solicitud de Servicio de Mantenimiento), en la cual se señalarán las actividades específicas a las cuales debe ser sometido el vehículo (dicho formato o valera deberá ser suministrado por el Contratista, previa autorización de la Dirección de Servicios Administrativos).
	Una vez trasladado el vehículo a las instalaciones del contratista, se debe realizar el siguiente procedimiento:
	- Realizar el diagnostico de las operaciones a realizar para la reparación del vehículo.
	- Una vez realizado el diagnóstico, esté se debe presentar por escrito, vía correo electrónico y/o por
	medios digitales, al supervisor del contrato o a quien este delegue, especificando las operaciones a realizar para el mantenimiento o reparación de forma discriminada por mano de obra, elementos y repuestos requeridos, así como también el tiempo necesario para la reparación, para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato o a quien este delegue. En caso de que la reparación implique la utilización de mano de obra o el reemplazo de repuestos que no hayan sido ofertados en la propuesta inicial presentada por el contratista, este deberá presentar como mínimo una (1) cotización adicional, con el objeto de realizar el estudio y aprobación de la más conveniente para la entidad. Para este caso el contratista tendrá 24 horas, para presentar las alternativas adicionales.
	- El mantenimiento o reparación se deberá realizar una vez sea aprobada por parte del supervisor del contrato o a quien este delegue.
	- Una vez reparado el vehículo se debe efectuar una prueba de ruta con el conductor responsable del vehículo y/o con la persona delegada por el supervisor del contrato; a continuación, se debe elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción del mantenimiento correctivo realizado, por parte del conductor de la secretaria de Educación del Distrito responsable del vehículo y el jefe de taller. En dicha acta de recibo a satisfacción se deberá incluir la siguiente información: No. de la orden de servicio, identificación del vehículo (marca, clase y color), número de placa, número de motor, número de serie, fecha de ingreso al taller, kilometraje al momento del ingreso del vehículo al taller, fecha de entrega del vehículo, kilometraje al momento de la entrega del vehículo, nombre del conductor, número de cédula del conductor y firma del conductor. En esta acta también se discriminarán los trabajos realizados, los repuestos e insumos cambiados, así

	como también se consignará la garantía mínima (en tiempo y/o kilometraje) por la calidad de los repuestos instalados y por la mano de obra; se deberá adjuntar una copia a la factura mensual.
	Nota: Se debe permitir el acceso del conductor de la secretaria de Educación del Distrito responsable del vehículo y/o a la persona delegada por el supervisor del contrato, a las instalaciones del contratista, para efectos de verificar tanto el diagnóstico como las reparaciones que se le realicen al vehículo.
	12. Entregar al conductor responsable del vehículo después de realizado el mantenimiento o la reparación respectiva, el vehículo lavado, sin costo adicional, para la secretaria de Educación de Distrito.
	13. Realizar las reparaciones preventivas en un tiempo máximo que no debe superar un (1) día hábil y para las reparaciones correctivas el máximo será de ocho (8) días hábiles. En el evento que el contratista requiera más tiempo para la reparación, se debe solicitar al supervisor del contrato o a quien este delegue, autorización explicando cuales son las causas técnicas de la demora y el tiempo en el cual se realizara el mantenimiento. El tiempo final deberá quedar consignado en el acta de recibo a satisfacción.
	14. Contratar por su cuenta y riesgo el personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
	15. Todo el personal que designe el contratista para la prestación del servicio debe estar debidamente capacitado; ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.
	16. Suministrar al personal que va a ejecutar las labores las dotaciones de ley, igualmente dotar a dicho personal con todos los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo.
	17. Responder en su totalidad o proporcionalmente a los daños causados a los bienes de propiedad de la Secretaria de Educación del Distrito o sobre aquellos que tenga bajo su responsabilidad que sufran pérdida, daños totales o parciales, caso en el cual el contratista deberá proceder al arreglo y/o reparación del bien o a la cancelación del valor de la reclamación formulada por la Secretaria de Educación del Distrito, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva.
	18. Las instalaciones donde se realice el mantenimiento deberá estar demarcado y cumplir con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicios a realizar, el contratista deberá garantizar que dispone con los equipos y herramientas suficientes para realizar los trabajos de taller al menos para dos vehículos simultáneamente.
	19. Los trabajos a realizar deben acogerse a las especificaciones técnicas y manual de fabricante según el tipo de vehículo.
	20. Instalados los repuestos, deberá hacer la disposición final de las piezas cambiadas conforme las normas ambientales vigentes.
	21. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos objeto de mantenimiento, así mismo, responder por todo daño o perdida que ocasione al vehículo durante el periodo de permanencia del mismo en el taller del contratista.
	22. Contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones o mantenimientos, técnicamente organizados y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto del contrato resultante.

	23. Mantener diariamente un informe valorado de los vehículos de la Secretaría que se encuentran en reparación y de los que requieran de autorización de trabajos adicionales, para ser evaluados por el supervisor del contrato o a quien este delegue.
	24. Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional para la secretaria de Educación del Distrito; así mismo reemplazar a entera satisfacción y sin costo alguno, todos los repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
	25. Abrir hoja de vida por vehículo y realizar los informes mensuales por vehículo que el supervisor del contrato o a quien este delegue, considere pertinentes.
	26. Entregar la factura para pago dentro de los primeros ocho (8) días calendario de cada mes siguiente a la prestación del servicio, la cual debe estar debidamente soportada, con los informes respectivos y así mismo deberá adjuntar mensualmente la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal del pago mensual de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
	27. Gestionar el certificado de revisión técnico-mecánica en una entidad certificada, de los vehículos de propiedad de la secretaria de Educación del Distrito que lo requieran.
	28. Disponer como mínimo del siguiente equipo de trabajo (personal):
	A. Un (1) gerente de Cuenta (Perfil administrativo): Sera el contacto directo con la SED: Esta persona debe ser conocedora de los mantenimientos de tipo preventivo y correctivo solicitados para el parque automotor de la Entidad y que este en capacidad de informar el estado de dichos mantenimientos a la persona designada como supervisor del contrato o a quien ella delegue.
	B. Un (1) jefe de Taller y/o jefe patio.
	C. Dos (2) Mecánicos de patio.
	D. Un (1) Electricista Automotriz.
	E. Un (1) Encargado sistema de Sincronización.
	F. Un (1) Encargado en Alineación, balanceo y montaje de llantas.
	Para la acreditación del personal antes señalado el contratista deberá entregar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción/aceptación del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio (Por cada uno de los perfiles):
	- Hoja de Vida.
	- Fotocopia del documento de identificación.
	- Diploma Académico o Acta de Grado (Cuando aplique).
	- Certificados de experiencia relacionada. (Mínimo de experiencia un (1) año).
	29. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Nombre o Razón Social del Contratista	CENTRO CAR 19 LTDA
Fuente:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.c

	o%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4148565

Entidad Contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
No. de proceso	MC 005-028-2023
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REVISION TECNOMECANICA A TODO COSTO, INCLUYENDO PARTES, REPUESTOS ORIGINALES Y ACCESORIOS DE LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE
Cuantía a Contratar	75.400.000 COP
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Lugar de Ejecución	AV. SAN MARTIN ARC BOLÍVAR Cartagena Bolívar Colombia
Duración del contrato	90 (Días)
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Cuantía Definitiva del Contrato	32.104.000 COP
Requisitos Habilitantes	• FORMULARIO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA BOLÍVAR - SUCRE
	• CERTIFICACIONES TECNICAS (CAPITULO 4 DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA OFERTA DE LA INVITACION PUBLICA, NUMERAL 4.1.1.)
	• EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
	• CERTIFICACIÓN BANCARIA
	• FORMULARIO No.6 COMPRMISO ANTICORRUPCIÓN: Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
	• FORMULARIO No.5 PACTO DE CONFIDENCIALIDAD: Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
	• CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - SRNMC
	• CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA OFERTA
	• CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	• BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	• CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
	• PROPUESTAS CONJUNTAS
	• PERSONA NATURAL O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
	• FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	• AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
	• CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
	• CLASIFICACIÓN EN EL RUT (Registro Único Tributario)
	• FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
	• FORMULARIO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
	• FORMULARIO No.4 FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA “SIIF”: El oferente deberá aportar el formato debidamente diligenciado sin hacer modificaciones.
Garantías	1, Cumplimiento del contrato
	2, Pago de salarios
	3, Calidad del servicio
	4, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
ANS	
Obligaciones	• Recibir inventariados cada uno de los vehículos entregados y entregarlos de la misma forma al funcionario encargado de recibir el vehículo.
	• Asumir todos los costos tanto de mano de obra como de repuestos originales nuevos, insumos, equipos, herramienta, accesorios propios que se requieran para dejar en óptimas condiciones de operación y funcionamiento los vehículos objeto del presente contrato.
	• Hacer entrega de los reportes técnicos completos de todas y cada una de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas.
	• Permitir el acceso del supervisor del contrato a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice al vehículo una vez sea trasladado a las instalaciones de la empresa contratista. Terminado el diagnóstico, se debe presentar por escrito dicho diagnóstico al supervisor del contrato, para revisión y aprobación, especificando el valor del mantenimiento o reparación de forma discriminada por mano de obra, elementos y repuestos requeridos.
	• Entregar al supervisor del contrato la respectiva remisión del servicio prestado, discriminando los elementos y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores, una vez el vehículo sea debidamente reparado o realizado el mantenimiento.
	• Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas del fabricante.
	• Atender a más tardar cuatro (4) horas después de haber sido informado, por el supervisor del contrato, los servicios solicitados por la Entidad.
	• Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente.

	• Corregir a su costa, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por La Agencia Logística, en el término que el supervisor le indique.
	• Cuando se realice la reparación o el mantenimiento de algún mecanismo en donde la actividad implique el desmontaje de otros mecanismos, en ningún momento constituirá sobre costos en mano de obra por estos trabajos adicionales que ello conlleve.
	• Atender en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, los vehículos cuando sea necesario, dicho desplazamiento se deberá realizar sin costo alguno para la Agencia Logística.
	• Realizar cualquier despiece para diagnóstico sin que esto implique costos adicionales para la Entidad.
	• Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento, o se produzcan daños en la pintura de los vehículos.
	• El contratista cada vez que realice un mantenimiento preventivo o correctivo, debe presentar el diagnostico técnico (condiciones actuales del equipo, fallas presentes y tipos de mantenimiento a efectuarse) para la autorización del servicio, así mismo luego de ser efectuado se deberá presentar orden de servicio (actividades realizadas, piezas e instrumentos suministrados, pruebas de funcionamiento y estado final del Vehículo) con documento de recibido a satisfacción.
Nombre o Razón Social del Contratista	MÁRQUEZ COMPANY S.A.S.
Fuente:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4251245

Una vez revisados los datos adjuntos, se observa la evolución en cuanto a la inversión, plazo, costo promedio y mercado del sector para los servicios de mantenimiento de vehículos. El valor total de estos contratos ha pasado de $21.9 millones en 2020 a $60 millones en 2024; por otro lado, el costo mensual se ha mantenido relativamente estable, lo que indica que el aumento presupuestal responde principalmente a la extensión del tiempo y no necesariamente a un encarecimiento desproporcionado del servicio; por otro lado, en cuanto a la modalidad de selección la entidad utiliza consistentemente la Mínima Cuantía, esto indica que, aunque el presupuesto ha crecido, se mantiene dentro de los límites legales para esta modalidad simplificada, permitiendo agilidad en la contratación.

En cuanto a los Requisitos Habilitantes, Obligaciones y Garantías, los contratos revisados cumplen las siguientes condiciones que se pueden tener en cuenta en el proceso de contratación:

Requisitos Habilitantes: La SED es el más riguroso al exigir una visita técnica previa para validar el taller, la SDM pone énfasis en la originalidad de los repuestos, exigiendo una certificación de la marca o canal autorizado y la ALFM incluye requisitos de seguridad adicionales como el Pacto de Confidencialidad.

Categoría	SDM (Mujer)	SED (Educación)	ALFM (Logística Militar)
Jurídicos Comunes	Carta de presentación, Existencia y Representación Legal, Cédula RL, Situación Militar.	Carta de presentación, Existencia y Representación Legal, RUT, Situación Militar.	Carta de presentación, RUT, Antecedentes (Policía, Procuraduría, Contraloría).
Técnicos (Experiencia)	1 a 2 contratos que sumen el 100% del valor estimado.	Hasta 3 certificaciones que sumen el 100% del presupuesto en SMMLV.	Requerida según Capítulo 4 del pliego (no especifica número exacto en el texto).
Infraestructura	Taller en Bogotá (propio o convenio para lavado). Certificado de Cámara de Comercio.	Taller en Bogotá (propio, arriendo o convenio de colaboración). Visita técnica obligatoria.	Taller disponible (Persona natural o jurídica con establecimiento).
Otros Específicos	Certificación de autorización de marca para repuestos originales.	Compromiso anticorrupción y Formato de relación de contratos (Directiva 003/21).	Compromiso anticorrupción, Pacto de confidencialidad y Certificación bancaria.

De acuerdo con los procesos revisados, se identificó que las obligaciones comunes se encuentran orientadas a garantizar la calidad, oportunidad y responsabilidad en la prestación del servicio. En este sentido, todos los procesos exigen el suministro de repuestos originales, nuevos y de primera calidad; establecen que el contratista será responsable por cualquier daño ocasionado al vehículo mientras se encuentre bajo su custodia; requieren la presentación de diagnósticos escritos para aprobación previa del supervisor antes de realizar cualquier intervención; y determinan tiempos de respuesta reducidos para la ejecución de los mantenimientos, que oscilan entre uno y cinco días para mantenimientos preventivos y hasta ocho días para los correctivos.

No obstante, cada entidad incorpora obligaciones diferenciales de acuerdo con sus necesidades particulares. En el caso de la SDM (Mujer), se destaca la inclusión de un enfoque de género, mediante la exigencia de mantener una participación mínima del 45,4 % de mujeres en el personal, en cumplimiento del Decreto 332 de 2020, así como la obligación de presentar registro fotográfico del antes y después de cada repuesto instalado. Por su parte, la SED (Educación) exige la disponibilidad de un carro taller las 24 horas para atender desvares dentro del perímetro urbano y rural sin costo adicional, además de requerir un equipo de trabajo mínimo con perfiles específicos, tales como gerente de cuenta, jefe de patio y técnico eléctrico, entre otros. Finalmente, la ALFM (Militar) prioriza la inmediatez en la atención, exigiendo respuesta en un plazo máximo de cuatro horas posteriores a la notificación y desplazamientos a las instalaciones de la Agencia sin generar costos adicionales.

En relación con las garantías, los tres procesos coinciden en los amparos exigidos, aunque presentan variaciones en los términos de vigencia. Entre las garantías requeridas se encuentran el cumplimiento del contrato, orientado a asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y sus obligaciones; el pago de salarios y prestaciones sociales, con el fin de proteger a la entidad frente a posibles reclamaciones laborales del personal del taller; la calidad del servicio, que cubre posibles deficiencias en la mano de obra prestada; y la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, destinada a garantizar que los repuestos e insumos suministrados no presenten fallas prematuras.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1. Análisis de la Oferta

Haciendo uso de la Herramienta de análisis de oferta para los códigos UNSPSC relacionados en el punto 3 del presente documento, se establece que para el año 2025 se suscribieron 240 por un valor total de

$47.241.827.403 con 92 proveedores ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. dónde se destacan los siguientes por número de contratos suscritos y valor total:

Ilustración 13: Análisis de la oferta para los códigos UNSPSC seleccionados. Fuente: MAE

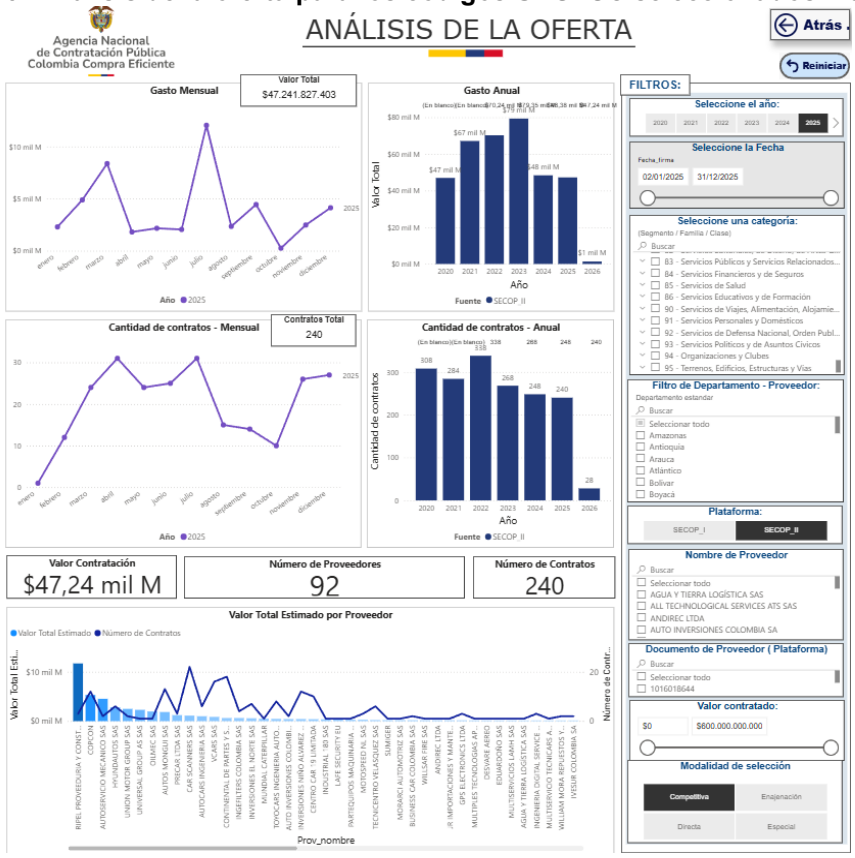
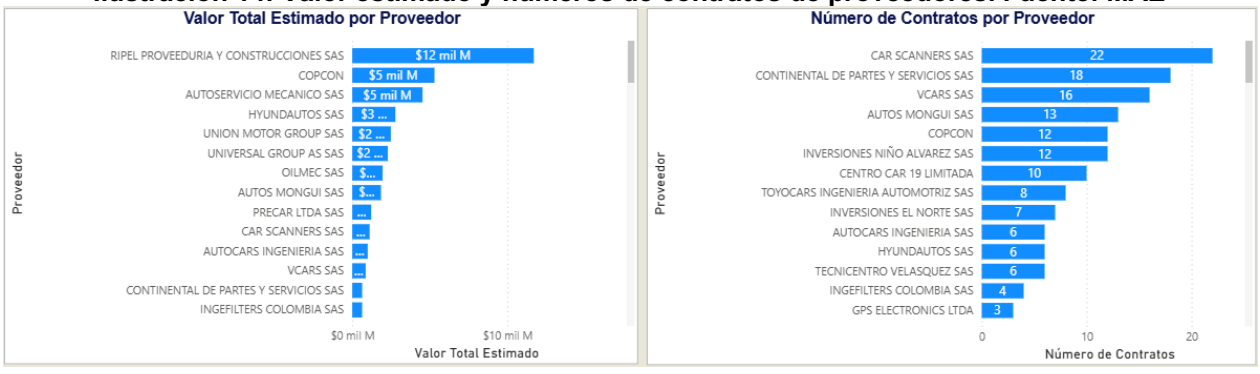


Ilustración 14: Valor estimado y números de contratos de proveedores. Fuente: MAE



Realizando un análisis de los datos resultados, es posible concluir que el sector de mantenimiento vehicular en Bogotá es robusto, con 92 proveedores identificados que suscribieron contratos por más de $47 mil millones en 2025 bajo los códigos UNSPSC pertinentes.

A partir de la información obtenida es posible concluir que la oferta es suficiente y calificada, permitiendo a la SDDE adelantar un proceso de selección objetiva que garantice la seguridad y vida útil de sus activos vehiculares.

5.2. Análisis de oferentes en el mercado

Se relaciona en forma de listado los posibles oferentes que podrán ofrecer el bien o servicio a la SDDE, diligenciando los años de experiencia específica que acredita cada uno de los oferentes para el desarrollo del objeto contractual, igualmente se identifica el tipo de proveedor en la cadena de abastecimiento:

Tabla 7: Relación de proveedores que pueden ofertar el servicio mantenimiento de vehículos. Fuente: propia

Entidad Oferente	NIT	Empresa	Observaciones	Información de contacto (correo electrónico y teléfono)
TOYOCARS INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A.S.	800240740	Pequeña	Empresa de larga tradición con más de 25 años de experiencia en el mercado automotor de la capital. Se especializa en la reparación técnica, latonería, pintura y mantenimiento integral preventivo y correctivo, figurando frecuentemente en contratos con la Policía Nacional, el CESAP y secretarías distritales.	contacto@toyocar.com.co
AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.	830031296	Mediana	Fundada en mayo de 1997, tiene 29 años de robusta experiencia en su sede principal ubicada en la Zona Industrial de Puente Aranda en Bogotá. Destaca habitualmente en los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente por su alta capacidad técnica instalada para el mantenimiento preventivo y correctivo de flotas de carga pesada y vehículos institucionales.	autocars@autocars.com.co
CENTRO CAR 19 LIMITADA	800250589	Pequeña	Empresa de amplia tradición familiar en Bogotá con más de 20 años de experiencia (activa en contratación estatal desde antes de 2010). Su especialidad es el mantenimiento preventivo, lavado especializado en patios y adecuación de vehículos pesados y livianos.	contratos.centrocar19@gmail.com
CAR SCANNERS S.A.S.	900693270	Pequeña	Matriculada en la Cámara de Comercio en enero de 2014. Cuenta con 12 años de experiencia ofreciendo servicios integrales de mecánica, escáner, mantenimiento	carscanners@outlook.com

			preventivo y correctivo para flotas del Estado y particulares.	
RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	830054299	Mediana	Cuenta con más de 25 años de experiencia en el mercado colombiano, destacándose en el suministro y proveeduría de equipos de transporte pesado, vehículos de emergencia (como camiones de bomberos) y obras.	ripel@ripel.com
CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS S.A.S.	901376413	Pequeña	Fue constituida formalmente en marzo de 2020. Cuenta con 6 años de experiencia acumulada en el mercado de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, así como el comercio de autopartes.	continentaldepartesyservici@gmail.com
VCARS S.A.S.	901556772	Pequeña	Constituida formalmente en febrero de 2022. Tiene 4 años de trayectoria especializada en el mantenimiento técnico mecánico, reparaciones de talleres y suministro de repuestos originales para el parque automotor de entidades públicas (como la ANLA, entre otras).	vcars.sas1@gmail.com
AUTOSERVICIO MECANICO SAS	900355181	Mediana	Constituida en Bogotá y activa en la banca comercial desde 2017, acumula más de 8 años de experiencia corporativa. Cuenta con amplia participación en los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente (especialmente en el lote de camperos, camionetas y vehículos todo terreno de entidades estatales).	autoserviciomecanicosas@hotmail.com
HYUNDAUTOS SAS	830070987	Mediana	Fundada a finales de la década de los 90, cuenta con más de 25 años de experiencia en el mercado automotriz. Se especializa en la reparación, mantenimiento y suministro de repuestos con un fuerte enfoque en contratos institucionales (como ministerios, el Ejército Nacional y entes distritales en Bogotá).	facturacion02@hyundautos.com
UNION MOTOR GROUP SAS	900500816	Mediana	Empresa constituida formalmente en el año 2012, acumulando 14 años de trayectoria. Ha operado con éxito bajo figuras asociativas (como consorcios y uniones temporales) dentro de los	unionmotorgroupsas@gmail.com

			catálogos y grandes demandas de mantenimiento automotriz del Estado.	
AUTOS MONGUI S.A.S.	830006596	Mediana	Compañía robusta con más de 25 años de experiencia en el sector automotor e industrial. Además del mantenimiento mecánico preventivo y correctivo de flotas del Estado (como la Superintendencia Financiera), cuenta con amplia experiencia en la gestión y disposición técnica de residuos peligrosos del sector (como filtros y aceites usados).	autosmonguisas@gmail.com
INVERSIONES NIÑO ALVAREZ S.A.S.	900081626	Pequeña / Mediana	Con más de 17 años de experiencia (constituida a mediados de 2006). Cuenta con acreditación del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) bajo normas de evaluación de conformidad. Su nicho es la inspección técnico-mecánica y soporte automotriz para entidades del sector salud y alcaldías locales en Bogotá.	cda_ninoalvarez@hotmail.com
TECNICENTRO VELASQUEZ S.A.S.	900372035	Pequeña	Constituida en el año 2010, suma 16 años de experiencia prestando servicios de mantenimiento de vehículos, balanceo, alineación, cambio de fluidos y venta de llantas/repuestos. Ha sido un contratista recurrente para entidades de control ambiental (como la CAR) y vehículos logísticos estatales.	tecnicentrovelasquez@gmail.com
OILMEC S.A.S.	901152243	Pequeña	Constituida a principios de 2018, cuenta con 8 años de trayectoria en el mercado institucional. Su actividad económica principal se enfoca en el mantenimiento técnico de maquinaria y vehículos, así como el comercio y distribución de lubricantes, aceites y grasas industriales para el parque automotor de entidades públicas y corporaciones ambientales.	oilmecsas@gmail.com

PRECAR LIMITADA (PRECAR LTDA)	860515236	Pequeña / Mediana	Empresa de enorme tradición en Bogotá, constituida formalmente en agosto de 1983, acumulando más de 42 años de experiencia en el mercado automotor colombiano. Se especializa en el mantenimiento mecánico integral, latonería, pintura y proveeduría de insumos vehiculares para múltiples entidades del nivel central y estatal.	precartaller@etb.net.co
INVERSIONES EL NORTE S.A.S. (Talleres El Norte)	900710493	Pequeña / Mediana	Constituida en marzo de 2014, cuenta con 12 años de trayectoria corporativa. Es una firma proveedora muy activa en contratos de la plataforma SECOP II, prestando de manera habitual servicios de mantenimiento a vehículos tipo sedán, camionetas y camperos de diversos ministerios y agencias del gobierno nacional.	asesor.contratos@talleres elnorte.com

El análisis del sector evidencia una alta competitividad en precios, debido a que el mercado se encuentra conformado principalmente por pequeñas y medianas empresas con estructuras de costos similares. En consecuencia, los procesos de selección de mínima cuantía suelen definirse por márgenes de utilidad reducidos y una fuerte competencia en el factor económico.

Adicionalmente, se identifican barreras significativas relacionadas con la experiencia exigida por las entidades estatales, las cuales suelen requerir trayectoria específica en el mantenimiento de flotas institucionales. Esta condición genera un escenario de participación recurrente de ciertos proveedores, como Car Scanners o Autocars, donde las empresas con más de 15 años de experiencia consolidan una ventaja competitiva difícil de igualar por parte de nuevos emprendimientos o empresas emergentes.
No obstante, el análisis de mercado (MAE) también demuestra que el Estado cuenta en Bogotá con un portafolio de proveedores amplio, diversificado y consolidado, con capacidad para atender desde mantenimientos básicos, como cambios de aceite para vehículos administrativos, hasta reparaciones especializadas y de alta complejidad en camiones de bomberos o maquinaria pesada.

5.3. Identificación de MIPYMES y Empresas de Mujeres.

De conformidad con la ley 590 de 2000, modificado por ley 2069 de 2021, dispone que las Entidades Estatales deberán incentivar la participación de MIPYMES y empresas de mujeres, por tanto, en el Análisis de Sector cuando el área solicitante identifique las MIPYMES (con excepción de la Mínima cuantía y la Subasta Inversa) y las empresas de mujeres[7] (solo para los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada por Menor Cuantía y Concurso de Méritos), que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, deberán definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

[7] De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

El Decreto 1860 de 2021 ha adicionado el Decreto 1082 de 2015, para que las Entidades involucren criterios diferenciales para MIPYMES y empresas de mujeres a través de requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.[8]

(Estos criterios diferenciales deberán estar desarrollados en el presente título, en caso de ser apto el proceso)

Considerando que en este mercado se evidenció una amplia participación de Mipymes, la Entidad considera procedente establecer como criterio habilitante diferencial para estas, la acreditación de experiencia mediante una certificación adicional.

6. ESTUDIO DE MERCADO

El presente estudio de mercado fundamenta su viabilidad financiera en la actualización de precios históricos del parque automotor, relacionado a continuación:

Marca	NISSAN	NISSAN	NISSAN	NISSAN	CHEVROLET	VOLKSWAGEN
Línea	QASHQAI	FRONTIER	FRONTIER	FRONTIER	GRAND VITARA	FOX
Placa	OJX953	OJX955	OJX956	OJX957	OBG768	OLO464

Aplicando criterios de indexación técnica se garantiza la pertinencia del modelo frente al entorno macroeconómico de 2026. Para asegurar la precisión presupuestal, se realizan los siguientes ajustes:

- Los costos asociados a materias primas y suministros han sido actualizados aplicando una tasa proyectada basada en la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), según las cifras publicadas por el DANE para los años correspondientes: 2022 (13,12 %), 2023 (9,28 %), 2024 (5,20 %) y 2025 (5,10 %). Este ajuste permite mitigar el riesgo inflacionario y preservar el poder adquisitivo de la inversión operativa.

- El rubro de mano de obra incorpora un incremento del 23.7%, cifra que se deriva directamente del ajuste legal al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) establecido para el presente año. Esta actualización asegura el estricto cumplimiento del marco normativo laboral y la competitividad de la oferta salarial en el mercado actual.

[8] De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento no puede ser menor al 10%.

Con la bolsa de repuestos, se pretende atender requerimientos adicionales como cambios de amortiguadores, reparaciones de frenos, reparaciones generales de suspensión y todo trabajo adicional que requieran los vehículos para su correcto funcionamiento y que sean objeto del presente proceso, y los cuales serán usados a medida de los requerimientos que presenten los vehículos y con los valores de los repuestos y mano de obra resultado de la oferta que sea adjudicada, incluyendo como variable en la estimación de la bolsa el comportamiento del mercado y el deterioro de los vehículos.

De acuerdo con lo anterior, se presenta el valor promedio a contratar realizado a partir de los datos históricos (2022, 2023, 2024 y 2025) de los contratos de mantenimientos de la SDDE, diferenciando el valor mantenimientos y bolsa de repuestos::

Ilustración 15: Calculo del valor promedio con ajuste de IPC y SLMV para el proceso. Fuente: Propia

MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS	Contrato 462-2022	Indexado	Contrato 922-2023	indexado	Contrato 1367-2024	Promedio (2022, 2023 y 2024) indexado	Promedio con ajuste del ipc (5,10%) y salarios mínimos (23,7%) 2026
Total ofertas (Nissan Frontier, Nissan QASHQAI, chevrolet Grand Vitara y Cuatro FOX XTREME	$ 2.600.000	$ 3.381.187	$ 9.684.000	$ 11.132.974	$ 1.294.000	$ 5.269.387	$ 6.786.971
BOLSA DE REPUESTOS: Se destinará un presupuesto para el cambio de repuestos y servicios que se requiera por efectos del uso y kilometraje de los vehículos.	$ 30.000.000	$ 39.013.694	$ 41.316.000	$ 47.497.931	$ 38.706.000	$ 41.739.209	$ 53.760.101
Valor total de la oferta	$ 32.600.000	$ 42.394.881	$ 51.000.000	$ 58.630.906	$ 40.000.000	$ 47.008.596	$ 60.547.071

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

Nota: El valor presupuestal oficial para este proceso será de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS ($60.547.071)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones legales

Los pagos se realizarán de conformidad con los precios unitarios ofertados en la Propuesta Económica presentada por el contratista, en el entendido que el proceso de selección se adjudicará por el valor del presupuesto oficial.

Adicionalmente, para la bolsa de repuestos se realizaron los cálculos para los valores techo de repuestos y mano de obra para cada una de las marcas ofertadas en el proceso (NISSAN, CHEVROLET y VOLKSWAGEN). Para ello, se toma como referencia el catálogo publicado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, y se indexan los valores mediante la aplicación de una tasa proyectada, de acuerdo con la tabla de variaciones porcentuales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicada en la página del DANE para los años 2023, 2024 y 2025, en lo correspondiente a repuestos. Para los valores de mano de obra, se aplica el SMMLV de la vigencia 2026. Estos resultados se presentan en el Formato de Oferta Económica anexo al presente documento.

Las estampillas vigentes para el presente proceso son:

- Universidad Distrital 1.10%
- Procultura 0.50%
- Proadulto Mayor 2.00%

7. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos se encuentra como documento anexo denominado Anexo. Matriz de Riesgos.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR[9]

El análisis realizado permite concluir la viabilidad técnica y la necesidad institucional de contratar un tercero para la prestación del servicio de mantenimiento integral del parque automotor de la SDDE, toda vez que la entidad no cuenta con la infraestructura física, los insumos, los repuestos ni el personal especializado requerido para garantizar la operación y mantenimiento de los seis (6) vehículos multimarca de su propiedad.

Adicionalmente, el estudio evidencia que el mercado en Bogotá cuenta con un sector técnico, robusto y especializado, conformado por proveedores con capacidad para prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos originales, llantas y mano de obra calificada, lo que garantiza la atención integral de las necesidades de la entidad.

En cuanto a la idoneidad y competitividad del mercado, se identificó un sector altamente dinámico y competitivo en Bogotá, integrado por al menos 92 proveedores asociados a los códigos UNSPSC pertinentes, los cuales suscribieron contratos por más de $47 mil millones durante la vigencia 2025. Este panorama evidencia la existencia de pluralidad de oferentes y permite garantizar la viabilidad de una selección objetiva.

Asimismo, se observó que el mercado está conformado principalmente por pequeñas y medianas empresas (MiPymes) con estructuras de costos similares, situación que genera una alta competencia en el componente económico y márgenes de utilidad reducidos. No obstante, la exigencia de experiencia específica en mantenimiento de flotas institucionales ha consolidado ventajas competitivas en empresas tradicionales con más de 15 años de trayectoria, lo que constituye una barrera de entrada para nuevos participantes.

Respecto a la dinámica contractual del Estado, el estudio de la demanda evidencia que, en Bogotá, existe una alta necesidad institucional de este tipo de servicios, reflejada en la suscripción de 1.532 contratos durante 2025 relacionados con los códigos analizados. Se identificó además que la mayor concentración de contratos se presenta en el mes de abril, mientras que los mayores montos contractuales se registran en mayo. A nivel general, la modalidad de selección más utilizada corresponde a la subasta inversa, seguida de los procesos de mínima cuantía.

En el caso particular de la SDDE, el comportamiento histórico entre 2020 y 2024 demuestra consistencia en la estructuración de estos procesos bajo la modalidad de mínima cuantía, evidenciándose incrementos progresivos en el valor total contratado, aunque manteniendo costos mensuales promedio estables entre $3,6 y $4,1 millones. De igual forma, se identifica una tendencia institucional orientada a establecer plazos contractuales más amplios, pasando de periodos de seis meses a vigencias superiores a quince meses, con el propósito de garantizar estabilidad administrativa y optimizar economías de escala.

Desde el componente financiero, el análisis concluye que el presupuesto oficial establecido en la suma de SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS ($60.547.071) IVA incluido resulta técnica y financieramente viable. Dicho valor incorpora la indexación de los costos de suministros conforme a las variaciones históricas del IPC reportadas por el DANE para el periodo 2022-

[9] Examen detallado de una cosa para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer conclusiones, que se realiza separando o considerando por separado las partes que la constituyen

2025, así como el impacto derivado del incremento del 23,7 % del salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2026 ($1.750.905), particularmente sobre los costos asociados a mano de obra.

Asimismo, la inclusión de una bolsa de repuestos indexada conforme a los catálogos del Acuerdo Marco de Precios para las marcas NISSAN, CHEVROLET y VOLKSWAGEN permite prever de manera adecuada el deterioro natural de los vehículos y atender contingencias correctivas imprevistas relacionadas con componentes como frenos, suspensión y amortiguadores.

Adicionalmente, y con el propósito de incentivar la participación de las MiPymes en concordancia con la Ley 590 de 2000, se prevé la implementación de un requisito habilitante diferencial que permitirá acreditar experiencia mediante una certificación adicional.

Finalmente, el futuro contratista deberá garantizar el estricto cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la entidad y de la normativa ambiental vigente relacionada con residuos peligrosos (RESPEL), vertimientos y manejo de aceites usados, acreditando que el taller cuenta con los permisos y licencias ambientales vigentes expedidos por la Secretaría Distrital de Ambiente o la ANLA.

En conclusión, el análisis técnico, financiero, jurídico y de mercado realizado permite determinar que existe plena viabilidad para adelantar el proceso de contratación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo del parque automotor de la SDDE.

Se elabora a los 20 de Mayo de 2026.

JESSICA PAOLA JULIO SERRANO
Subdirectora Administrativa

Elaboró: Fanny Margarita Flórez Reyes / Profesional SAF
Revisó: Andrea Muñoz Reyes / Contratista